



**Defensoría
del Pueblo**
ECUADOR

El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes.

RESOLUCIÓN No. 0190 DPE-DNJ-2012-PMC

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en R.O. # 7 del 20 de febrero de 1997, al Defensor del Pueblo le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios;

Que, con fecha 04 de agosto de 2008, se publica en el Registro Oficial No. 395 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la planificación estratégica es un proceso continuo de evaluación sistemática de la institución en relación a su entorno, definiendo objetivos generales a corto y largo plazo e identificando metas específicas cuantificables y desarrollando estrategias para alcanzar esos objetivos y metas, asignando recursos para llevarlas a cabo; cuyo propósito es alcanzar la optimización de los recursos;

Que para alcanzar los objetivos establecidos dentro de la planificación Institucional es indispensable determinar el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Contratación a fin de distribuir de forma adecuada y planificada los recursos a ser utilizados e invertidos en la Institución;

Que mediante Resolución No. 161-DPE-DNJ-2012-CTE de 15 de octubre de 2012, se aprobó la reprogramación y reformulación del Plan Operativo Anual (POA) y se reformó el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, con memorando No. DPE-DNC-2012-0563-M de 01 de noviembre de 2012, el Director Nacional de Comunicación Social, informa que: *"...En alcance al Memorandum No. DPE-DNC-2012-0546-M, solicito a usted que se realicen las modificaciones en el POA 2012 de la Dirección Nacional de Comunicación, que constan en los formatos No. 138 y 139..."*

Que, mediante Memorando No. DPE-DP-2012-0401-M de 01 de noviembre de 2012, dirigido a la Directora Nacional de Planificación y Directora Nacional Financiera, el Dr. Patricio Benalzázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante solicita un incremento presupuestario en razón de que con motivo de la conmemoración de un año más de la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" a celebrarse el día 10 de diciembre de 2012, la Defensoría del Pueblo tiene previsto realizar diferentes actividades en varias ciudades a nivel nacional, en base a los pedidos realizados por las diferentes Direcciones de la Institución, conforme se desprende de los anexos adjuntos;

Que mediante Informe de Reunión de Reprogramación Presupuestaria No. 14-2012 de fecha 01 de noviembre de 2012, debidamente aprobada por el Defensor del Pueblo Subrogante, se revisan las modificaciones enviadas y se sugiere reprogramar el Plan Operativo Anual previa autorización del Defensor del Pueblo;

Que, mediante firma inserta en el propio Informe de Reunión de Reprogramación Presupuestaria, el Defensor del Pueblo Subrogante aprueba la Reprogramación del Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la respectiva Resolución;

Que mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1444-M de 01 de noviembre de 2012, el Director Nacional Administrativo Encargado, remite al Director Nacional Jurídico los documentos de respaldo para la reprogramación de partidas correspondientes conforme al cuadro anexo, a fin de que se proceda a la elaboración de la respectiva Resolución; y

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reprogramación y reformulación al Plan Operativo Anual (POA) y reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) de la Defensoría del Pueblo del Ecuador correspondiente al ejercicio fiscal 2012, conforme a lo determinado en los anexos.

Art. 2.- Encargar la publicación de la presente Resolución al funcionario designado para el uso de las herramientas en el portal de compras públicas;

Art. 3.- De la ejecución y seguimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Planificación y a la Dirección Nacional Financiera.



**Defensoría
del Pueblo**
ECUADOR

El desafío de ser diferentes es seríamos semejantes.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Despacho del Defensor del Pueblo Subrogante, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de noviembre de 2012

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

